



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente físico del presente proceso EJECUTIVO, informándole que, por Acta de Reparto del 08 de octubre de 2011, y en razón de la implementación de la oralidad, correspondió el conocimiento del mismo a este Despacho. Se advierte que la última dependencia conocedora del proceso había sido el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión, despacho que ya no existe y el cual ordenó el archivo del expediente.

La Demandada Sandra Milena Espitia con cedula de ciudadanía No. 30.401.810, mediante memorial del 18 de mayo del corriente año solicitó al Juzgado 9 Civil Municipal de Manizales la devolución de títulos a su favor, a su vez el día 26 de junio hogaño ese Despacho hizo traslado de la solicitud en relación a esta célula Judicial.

De otro lado se informa por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal la existencia de los siguientes títulos a favor de la demandada ESPITIA **por valor de \$ 1.055.027.**

VER DETALLE	418030001333877	8001782454	COOPERATIVA COOPSOCI	COOPSOCIAL	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 201.976,00
VER DETALLE	418030001333878	8001782454	COOPERATIVA COOPSOCI	COOPSOCIAL	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 201.976,00
VER DETALLE	418030001333879	8001782454	COOPERATIVA COOPSOCI	COOPSOCIAL	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 212.073,00
VER DETALLE	418030001333880	8001782454	COOPERATIVA COOPSOCI	COOPSOCIAL	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 219.501,00
VER DETALLE	418030001333881	8001782454	COOPERATIVA COOPSOCI	COOPSOCIAL	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 219.501,00

En la fecha, **05 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS

Manizales, Caldas, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSOCIAL
NIT. 8001782454

DEMANDADOS: GLORIA ESPERANZA RAMIREZ CORREA
C.C. 30.282.377
SANDRA MILENA ESPITIA
C.C. 30.401.810

RADICADO: 1700140030102011-00523-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede por **Secretaría a efectuar la devolución del dinero que le fueran descontados, y que a la fecha se encuentren constituidos con números de depósitos judiciales: 418030001333877, 418030001333878, 418030001333879, 418030001333880, 418030001333881** consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041010 de titularidad del presente Despacho judicial, por encontrarse ejecutoriado el auto No. 119 del **25 de julio de 2013**, por medio del cual se decretó terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

De acuerdo a los Títulos existentes en la Oficina de Ejecución Civil Municipal en favor de la aquí demanda, constituidos en **5 títulos judiciales por valor de \$ 1.055.027, se procede a efectuar la devolución de los mismos**, para tal fin, **por Secretaría** se libraré oficio a la mentada Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, sección depósitos judiciales, en aras que hagan entrega a la señora **Sandra Milena Espitia** con cedula de ciudadanía No. **30.401.810**, de los títulos de depósito judicial que a la fecha se encuentren constituidos a favor de la demandada y a su expensa comoquiera que el proceso se encuentra terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 110 el 06 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b220bdafa0d0e041dba4ffd37ea264ef53373799adafb14d1eba2333d87291**

Documento generado en 05/07/2023 10:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>